ACUERDO No. 002

"POR EL CUAL MODIFICA EL ACUERDO N₀. 167 DE DICIEMBRE 26 DE 1997 "POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LA CONFERIDA POR LA LEY 152 DE 1994 Y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Territorial de Planeación es una instancia de planeación creada por mandato constitucional y un espacio de concertación entre el Estado y la Sociedad Civil en la formulación, evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que la Ley 152 del 15 de febrero de 1994, Orgánica del Plan de Desarrollo, contempla los Consejos Territoriales de Planeación Municipal como autoridades de planeación en las Entidades Territoriales.

Que en el Consejo Territorial de Planeación deben de estar representados todos los gremios económicos y los sectores sociales que se expresan en el Municipio y así poder garantizarlos consensos constituidos en su seno y que sean verdadera expresión de la sociedad civil del Municipio.

Que en la composición del Consejo Territorial de Planeación definida en el Acuerdo No. 167 de diciembre 26 de 1997 el cual derogo el Acuerdo Municipal 02 de 1995 dejo por fuera algunos sectores importantes de la sociedad civil que deben hacer parte de él.

Que entre dichos sectores se encuentra relacionados con población vulnerable (discapacitados, etc), tampoco fueron incluidas las etnias, así mismo la actual conformación del Consejo Territorial de Planeación, no incluye la representación de la juventud, de los deportistas.

Que de conformidad con la reforma política los periodos de la Administraciones Municipales ya no son de tres años, sino de cuatro, por lo cual se requiere modificar los periodos de los consejeros territoriales.

PARTIE OF THE PARTIES OF THE PARTIES

Por lo antes expuesto esta Corporación:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: El Artículo Primero del Acuerdo No. 167 de 1997, quedará así:

El Alcalde, integrará mediante Decreto el Consejo Territorial de Planeación de temas que presenten las organizaciones del nivel municipal jurídicamente reconocidas de la siguiente manera:

- a. Tres en representación de los sectores económicos que agremien y asocien a los industriales, los productores agrarios, el comercio, las entidades financieras y aseguradoras.
- b. Dos en representación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
- c. Uno en representación de los microempresarios.
- d. Uno en representación de los profesionales.
- e. Uno en representación de los trabajadores sindicalizados.
- f. Uno en representación de los trabajadores informales.
- g. Uno en representación de los trabajadores independientes.
- h. Uno en representación de las instituciones de educación pública.
- i. Uno en representación de las instituciones de educación privada.
- j. Uno en representación de las instituciones públicas y privadas de investigación científica.
- k. Uno en representación de las organizaciones culturales.
- 1. Uno en representación de los estudiantes de secundaria.
- m. Uno en representación de los estudiantes universitarios.
- n. Uno en representación de las organizaciones del sector ecológico.
- o. Uno en representación de los discapacitados.
- p. Uno por el sector social, mujer y población vulnerable.
- q. Uno en representación de las organizaciones no gubernamentales de apoyo.
- r. Uno en representación de las comunas urbanas y otro en representación de las comunas rurales.
- s. Una de las empresas prestadoras de los servicios públicos.
- t. Uno por el sector de juventudes.
- u. Uno por el sector étnico e indígena.
- v. Uno por el sector Deporte y Recreación.
- w. Uno por el sector Salud.
- x. Uno por el sector Vivienda.

ARTICULO 2. El Articulo Séptimo del Acuerdo No. 167 de 1997, quedará así:

El periodo de los consejeros de Planeación será de ocho (8) años. La mitad de sus miembros se renovarán cada cuatro (4) años, de conformidad con el mecanismo establecido en el presente Acuerdo (por analogía Articulo 340 de la Constitución Política de Colombia 1991).

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira, a los Cuatro (04) días del mes de Febrero de dos mil ocho (2008).

Presidente

LUZ DE

MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ

Segunda Vicepresidente

PATRICIA ŠAÁVEDRA USMA

Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 167 DE DICIEMBRE 26 DE 1.997 "POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Enero treinta (30) de 2.008.

SEGUNDO DEBATE: Febrero cuatro (04) de 2.008.

Para constancia se firma en Palmira, a los cinco (05) días del mes de enero de Dos Mil Ocho (2.008).

NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA

Secretaria General .-

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 167 DE DICIEMBRE 26 DE 1.997 "POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los cinco (05) días del mes de enero de Dos Mil Ocho (2.008).

NORMA PATRIČIA SAAVEDRA USMA

Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, cinco (05) días del mes de enero de Dos Mil Ocho (2.008), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 167 DE DICIEMBRE 26 DE 1.997 "POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA

Secretaria General